



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	EXTRAORDINARIA
Fecha	13 de octubre de 2022
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:10 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	David Villoslada García
Secretaria	Mª de las Mercedes González Martínez

ASISTENCIA A LA SESION

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
72790959F	Beatriz Zangróniz Hernán	NO*
16583116R	Clemente García Garnica	SI
16567381K	David Villoslada García	SI
17495765X	ISABEL GONZÁLEZ URUNUELA	NO*
16581178H	Graciela Loza Villoslada	SI
72788054T	Jesús Lacalle Muñoz	SI
72793726Z	José Luis Martínez Ibáñez	SI
16626973C	Mónica Moreno Campo	NO*
17495022A	TAMARA OVEJAS SOS	NO*

Excusas de asistencia presentadas:

1. Beatriz Zangróniz Hernán: "Trabajo"
2. Isabel González Uruñuela: "Trabajo"
3. Mónica Morena Campo: "Trabajo"
4. Tamara Oveja Sos: "Trabajo"

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

-----	Tipo de votación: -----
-------	--------------------------------





No se presenta ningún acta a aprobación.

2.- EXPTE. 136/2022. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTAL Nº11 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN A LOS VALORES PAISAJÍSTICOS DEL PGM DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA (LA RIOJA)

FAVORABLE | **Tipo de votación:** Unanimidad de los presentes / Asentimiento

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Comenta que lo ha solicitado Iberdrola y el ayuntamiento ha accedido a ello puesto que ya está eliminada la protección en el nuevo Plan General y por eso se adelante esta modificación, y se hace a instancias del ayuntamiento y a cambio Iberdrola eliminará la línea que pasa sobre el Cole.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta de dictamen el cual es aprobado en los siguientes términos:

Dada cuenta del proyecto presentado por el arquitecto D.Gonzalo Latorre Martínez, redactado a instancias del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, en junio de 2022 de "Modificación puntual nº 11 en "Suelo no Urbanizable de Protección a los valores paisajísticos" del PGM de Baños de Río Tobía (La Rioja) en los términos señalados en dicho proyecto flexibilizando el régimen de usos, manteniendo las limitaciones a la actividad constructiva, pero permitiendo la ejecución de vallados y de infraestructura energética, en este caso con autorización previa de la COTUR conforme al artículo 53 de la LOTUR., .

Visto documento de Evaluación ambiental estratégica simplificada para dicha modificación redactado por el Biólogo-Consultor en Medio Ambiente, D. José Antonio Bustillo Ramírez, y presentado en junio 2022.

Visto Informe preceptivo de Secretaría de fecha 7 de octubre de 2022 sobre el procedimiento a seguir, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2022 se remite expediente a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recurso Hídricos al efecto de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del expediente, al amparo de los artículos 8 y 13 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I Intervención administrativa de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de La Rioja para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Vistos los artículos 77-79, 87,88,90,91 y 102 a 107, de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; art. 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; RD 1093/1997, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística; 14 y ss, y 154 y ss del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; y Plan General Municipal de Baños de Río Tobía, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja el 1 de diciembre de 2006 (BOR de 23 de enero de 2007); así como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental y la Ley 6/1997, de 8 de mayo, de Protección del Medio





Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Urbanismo y Medio Ambiente emitido en sesión celebrada el 13 de octubre de 2022:

El Pleno, por unanimidad de los presentes, y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la de "Modificación puntual nº 11 en "Suelo no Urbanizable de Protección a los valores paisajísticos" del PGM de Baños de Río Tobía (La Rioja) en los términos señalados en dicho proyecto. flexibilizando el regimen de usos, manteniendo las limitaciones a la actividad constructiva, pero permitiendo la ejecución de vallados y de infraestructura energética, en este caso con autorización previa de la COTUR conforme al artículo 53 de la LOTUR.

2.- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3.- Asimismo, se remitirá el plan aprobado inicialmente y debidamente diligenciado a las administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe. En el caso de modificaciones del plan, será en el plazo de alegaciones cuando dichos organismos realicen sus aportaciones, si lo estiman oportuno. En el presente caso, se remitirá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

4.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

3.- EXPTE.77/2022.APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL DE 2021.

FAVORABLE | Tipo de votación: Unanimidad de los presentes / Asentimiento

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Explica que esto es lo que motiva la sesión extraordinaria para poder enviarla mañana en plazo tanto al Ministerio como al Tribunal de Cuentas.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta de dictamen el cual es aprobado en los siguientes términos:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 9 de septiembre de 2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.





Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 176, de 13 de septiembre de 2022 la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión-fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión de 13 de octubre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes,ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2021, que ha quedado cumplidamente justificada , y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto
- f) La Memoria

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

4.- Expediente 326/2018. Contratación-Devolución Aval-PAVIMENTOS MORALES, S.L..OBRA "REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES JUAN JOSE ALONSO Y NAJERILLA, EN BAÑOS DE RÍO TOBÍA.

FAVORABLE | **Tipo de votación:** Unanimidad de los presentes / Asentimiento

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Explica que como el Informe es favorable y han pasado los 3 años que ofrecieron se propone devolverla.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta de dictamen el cual es aprobado en los siguientes términos:

Vista instancia presentada por D. Juan Morales Carreño, con D.N.I.xx0226xxx, en representación de PAVIMENTOS MORALES, S.L., - RE 118-E--2022- en la que solicita la devolución del Aval nº 4.202.319 de ALTRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, de fecha 12 de noviembre de 2018, por un importe de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (5.740,67), depositado en este ayuntamiento como garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de PAVIMENTOS MORALES, S.L., como contratista de las obras "REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES JUAN JOSÉ ALONSO Y NAJERILLA, EN BAÑOS DE RÍO TOBÍA.NÚMERO DE EXPEDIENTE 326/2018".

Considerando los siguientes datos del expediente relativo a la devolución de la garantía





del contrato de obras:

Expediente	326/2018	Procedimiento	CONTRATACIÓN OBRAS
Resolución	Acuerdo Plenario	Fecha 21 noviembre 2018	
Tipo de Contrato: Obras			
Subtipo del contrato: Urbanización			
Objeto del contrato: Reurbanización de las calles Juan José Alonso y Najerilla en Baños de Río Tobía			
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Código CPV:45231300-8			
Contratista: PAVIMENTOS MORALES, S.L.			
Representante: Juan Morales Carreño			
Garantía Definitiva: 5.740,67 €		Garantía Complementaria: NO	
Fecha de Formalización: 12 noviembre 2018		Nº de Contrato: EXPTE: 326/2018	
Fecha de Inicio de Ejecución: 2019		Duración máxima: 4 meses	

Visto Informe favorable del Director Facultativo de la Obra, D. Gonzalo Latorre Martínez emitido el 8 de septiembre de 2022.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 7 de octubre de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Servicios emitido en sesión de 13 de octubre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO. AUTORIZAR, la devolución de la garantía definitiva por el importe de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (5.740,67), según lo señalado en el aval nº 4.202.319 de ALTRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE





SEGUROS Y REASEGUROS, de fecha 12 de noviembre de 2018, correspondiente al total del contrato.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al avalista, con indicación de los recursos pertinentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión en la hora y lugar arriba indicados, de lo cual yo como Secretaria-Interventora certifico con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2022.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
Fdo.: David Villoslada García
(firmado electrónicamente)

La Secretaria-Interventora
Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez
(firmado electrónicamente)

